



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 15 ENE 2016

VISTOS:

El Informe N° 045-2016-OPP-GM/MPJB del 15 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 005-2016-OPI-GM/MPJB del 15 de Enero de 2016, emitido por Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI); Informe Técnico N° 02-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB del 15 de Enero de 2016, emitido por el Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; Informe N° 018-2016-OSP-GM-A/MPJB del 15 de Enero de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP); Informe N° 005-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB del 15 de Enero del 2016 emitido por el Inspector del Proyecto; Informe N° 020-2016-OEP-GM/MPJB del 14 de Enero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); Informe N° 017-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 11 de Enero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura (GDTI); Informe N° 005A-2016-GDV-AMEP-GM/MPJB del 11 de Enero de 2016, emitido por el (e) Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la MPJB, mediante Informe N° 017-2016-GDTI-GM-A/MPJB, solicita a la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), la modificación del PIP denominado: *"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"* con Código SNIP N° 306209.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2015-MPJB del 19/10/2015, se aprobó el expediente técnico *"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna"* con un presupuesto según perfil viable de S/. 925,218.33 nuevos soles, modalidad de ejecución Administración Indirecta (Contrata) y plazo de ejecución 90 días calendarios.

Que, mediante el Informe N° 020-2016-OEP-GM/MPJB, la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) remite el presente expediente técnico debidamente modificado conforme el requerimiento de la GDTI, a la Oficina Supervisión de proyectos para su revisión y aprobación respectiva, conforme el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	COMPONENTE 01	COMPONENTE 02	TOTAL
	INFRAESTRUCTURA	CAPACITACION	
Costo Directo	582,021.47	10,478.40	592,499.87
Gastos Generales 17%	98,943.65	1,781.33	100,724.98
Gastos de Gestión Técnica 15%	87,303.22	1,571.76	88,874.98
Gastos Órgano Técnico Responsable 2.00%	11,640.43	209.57	11,850.00
SUB TOTAL	680,965.12	12,259.73	693,224.85
Elaboración Estudio Definitivo	25,808.38		25,808.38
Gastos Supervisión 5.00%	29,101.07	523.92	29,624.99
Liquidación 2.00%	11,640.43	209.57	11,850.00
Gastos Administrativos 8.00%	46,561.72	838.27	47,399.99
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	794,076.72	13,831.49	807,908.21



INCIDENCIA DE LA SENSIBILIDAD DEL PIP VIABLE:

PROYECTO	CODIGO SNIP	COSTO DEL PIP VIABLE	COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO	INCIDENCIA EN LA SENSIBILIDAD
Mejoramiento del Servicio de Agua potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna	306209	925,218.33	807,908.21	-12.68%

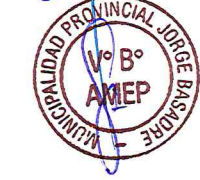
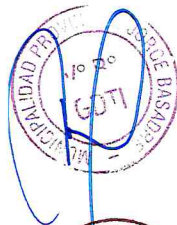
Que, mediante Informe N° 005-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, el Inspector de Proyectos Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, señala que de la revisión y evaluación de la modificación en fase de inversión del expediente técnico (estudio definitivo) del proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”*, estructurado en 02 componentes: 1) *Componente 01 Infraestructura: Sistema de Agua Potable y Red Alcantarillado* y 2) *Componente 02 Capacitación*, concluye finalmente que este cumple con lo establecido en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB por lo tanto se da la conformidad del mismo para su registro en el banco de proyectos y el trámite administrativo de aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 018-2016-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) Ing. Richard E. Villavicencio Flores, emite conformidad mediante Informe N° 005-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB, para que el expediente técnico (estudio definitivo) del proyecto *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”*, se ejecute mediante Ejecución Presupuestaria Directa y al a vez sugiere se registre en la base del sistema nacional de inversión pública SNIP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2016-EBIT-OPI/MPJB del 15 de Enero de 2016, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, Evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) refiere que luego del análisis de las modificaciones planteadas, señala que la variaciones conforme lo indicado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, el presupuesto de S/. 925,218.3 disminuye a S/. 807,908.21 a causa del cambio de modalidad de ejecución por administración directa, la diferencia es de (-) S/. 117,310.12 soles, representando un porcentaje de incidencia de -12.68% respecto del perfil viable, el plazo de ejecución se mantiene 90 días calendarios (tres meses) componentes 01 y 02;

Que, mediante el Informe N° 005-2016-OPI-GM/MPJB del 15 de Enero de 2016, el Ing. Uriel Montalvo Agurto - Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), señala que la solicitud de modificación del PIP *“Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”*, con código SNIP 306209, Cambio de Modalidad de Ejecución, se tiene que las variaciones planteadas en el expediente del citado proyecto están consideradas como Modificaciones No Sustanciales, por lo que se procedió a hacer el respectivo registro (Formato SNIP 16) en el Banco de Proyectos;

Que, conforme lo opinado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante Informe N° 045-2016-OPP/MPJB, Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, otorga la disponibilidad presupuestal, recomendando continuar los trámites de aprobación, quedando la estructura presupuestal, para el presente año, de acuerdo al siguiente esquema:





CADENA PRESUPUESTAL: 0083.2247880.4000183.18.040.0089
Secuencia Funcional: 0008
Nemónico:
2642 Costo Directo
2643 Gestión Técnica
2644 Órgano Técnico Resp.
2645 Supervisión
2646 Gastos Administrativos
Fte. Financ./Rubro: 5RD 18 CANON SOBRE CANON REGALIAS MINERAS
Presupuesto Asignado: S/. 807.908.21



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala en su artículo 1° Las entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, es decir la entidad debe contar con la capacidad operativa necesaria a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas para la ejecución planteada.



Que, conforme lo señalado por el encargado de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado (AMEP) mediante Informe N° 005A-2016-GDV-AMEP-GM/MPJB del 11 de Enero de 2016, la entidad se encuentra en la capacidad operativa para proveer con equipos, maquinarias y personal para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con código SNIP 306209.



Que, las modificaciones planteadas respecto el cambio en la ejecución de administración indirecta a administración directa, no afecta el objetivo general de proyecto el cual reside en brindar una eficiente provisión de servicios básicos en el PROMUVI Señor de Locumba, además de las opiniones emitidas por las Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP) respecto la viabilidad y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), resulta atendible aprobar las modificaciones planteadas en el citado proyecto de inversión pública.



Que, mediante Informe N° 026-2015-OAJ-GM-MPJB del 15 de Julio de 2015, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es procedente la modificación en fase de inversión planteada sobre cambio de modalidad de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", conforme las modificaciones planteadas.



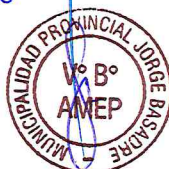
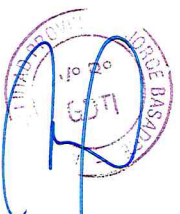
Que, en consecuencia habiendo cumplido con todos los lineamientos técnicos y normativos el expediente técnico del citado proyecto, resulta procedente aprobar el mismo vía acto resolutivo administrativo;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *APROBAR*, la Modificación en fase de inversión del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con Código SNIP N° 306209, respecto el cambio de modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata) a Administración Directa.





ARTICULO SEGUNDO: *APROBAR*, el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en el PROMUVI Señor de Locumba, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna", con Código SNIP N° 306209, con un presupuesto de S/. 807,908.21 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme su presupuesto analítico de gastos señalado en la parte considerativa y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: *NOTIFICAR* a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: *ENCARGAR* a Secretaria General e Imagen Institucional, la publicación de la presente en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



- CC.
- Alcaldía
- GDTI
- OSP
- OPP
- OEP
- OAJ
- GAF
- OCI

